



Cuartel General, 13 de febrero del 2026

*Vistos y teniendo presente las atribuciones que me confiere el Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Maipú y conforme a lo dispuesto en el Título IV, Artículo 26, inciso 6 “**Dictar las órdenes que considere necesarias para el buen servicio**”, se indica lo siguiente:*

ORDEN DEL DÍA N° 017/2026

En vista de los antecedentes recabados por la comisión investigadora designada, mediante lo establecido en la Orden del día N°012/2026, referente al accidente con daño material ocurrido entre la unidad BR (R-1) y un Vehículo particular, el día viernes 16 de enero del 2026, resuelvo lo siguiente:

1. Según lo investigado por la comisión y analizados los medios de prueba y dadas las condiciones del tránsito, no se considera responsabilidad del conductor de la unidad BR (R-1).
2. Se acredita que el Maquinista de Primera Compañía, Voluntario Sr. Luis Muñoz González, no presenta responsabilidad en el hecho investigado.
3. En base al punto anterior, a contar de este momento el Maquinista Sr. Luis Muñoz González, retoma sus funciones de manera íntegra y sin restricciones.

Publíquese, distribúyase y archívese en cada Compañía del Cuerpo para su cumplimiento.




CLAUDIO SALINAS GONZALEZ
Comandante

esj
Distribución Habitual